

20/03/2020

## ESQUEMA DE LEGISLACIÓN ESTATAL DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA CONSECUENCIA DEL COVID 19

Ref = referencia de la disposición del siguiente cuadro.

| Ref. |   |  |
|------|---|--|
| (6)  | <b>Tiempos de conducción y descanso</b> | <p>Exceptuar temporalmente a las operaciones de <b>transporte de mercancías</b> afectadas por estas circunstancias del cumplimiento de las normas establecidas en los artículos 6.1 y 8.6<sup>1</sup> del Reglamento n.º 561/2006.</p> <p>Las excepciones previstas en el apartado primero serán de aplicación a los conductores que realicen operaciones de transporte de mercancías en todo el territorio nacional.</p> <p>Estas exenciones serán de aplicación desde el día 14 de marzo de 2020 hasta el día 28 de marzo del 2020, ambos incluidos.</p>   |
| (16) | <b>Restricciones a la circulación</b>   | <p>Se acuerda <b>levantar las restricciones a la circulación para el transporte de mercancías</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- en general (punto primero. B.1.1. de la citada Resolución),</li> <li>- mercancías peligrosas (punto primero. B.2.1. de la citada Resolución) incluidas en el apartado 1º (restricciones comunes) del anexo V que les fueran de aplicación y</li> <li>- vehículos especiales y vehículos que precisan autorización complementaria de circulación al superar, por sus características técnicas o por razón de la carga indivisible transportada, los valores de las masas o dimensiones máximas permitidas (punto primero. B.3.1. de la citada Resolución) que</li> </ul> |

<sup>1</sup> Artículo 6. 1. El **tiempo diario de conducción** no será superior a nueve horas.

No obstante, el tiempo diario de conducción podrá ampliarse como máximo hasta 10 horas no más de dos veces durante la semana.

Artículo 8

6. En el transcurso de **dos semanas** consecutivas el conductor tendrá que tomar al menos:

— dos períodos de descanso semanal normal, o

— un período de descanso semanal normal y un período de descanso semanal reducido de al menos 24 horas; no obstante, la reducción se compensará con un descanso equivalente tomado en una sola vez antes de finalizar la tercera semana siguiente a la semana de que se trate.

Un período de descanso semanal tendrá que comenzarse antes de que hayan concluido seis períodos consecutivos de 24 horas desde el final del anterior período de descanso semanal.

|      |   |   |
|------|---|---|
|      |   | <p>les fueran de aplicación durante el periodo comprendido entre el sábado 14 de marzo de 2020 y el sábado 28 de marzo de 2020 (ambos incluidos).</p>   |
|      |   | <p>Se <b>mantendrán</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- las restricciones por itinerario previstas en apartado B.2.2 de la citada resolución</li> <li>- en el anexo V apartado 2º Restricciones específicas epígrafe A.</li> <li>- Igualmente se mantendrán las restricciones previstas en el anexo V apartado 2º Restricciones específicas epígrafe B.</li> </ul>   |
| (21) | <b>Euro modular (megacamiones)</b>                                      | <p>Quedan <b>exentos de la necesidad de obtener una autorización</b> complementaria de circulación los conjuntos en configuración <b>euro-modular</b> para circular por cualquier autopista y autovía, así como los tramos imprescindibles de carretera convencional que precisen entre su lugar de carga o descarga y el acceso o salida más cercano a una autopista o autovía, siempre que la distancia a recorrer no supere los 50 kilómetros.</p>   |
|      |   | <p>Se prorroga por seis meses, contada desde su pérdida, la vigencia de todas las autorizaciones para conjunto euro modular.</p>  |
| (21) | <b>Transportes especiales</b>   | <p>Quedan <b>exentos de la necesidad de obtener una autorización</b> complementaria de circulación los <b>vehículos en régimen de transporte especial</b> y sus conjuntos cuando ninguna de sus masas y dimensiones, incluida la carga que transporten, superen las 100 Toneladas de masa máxima de conjunto, cualquier valor de masa por eje, los 40 metros de largo, 4,70 metros de altura y 5 metros de anchura, cuando circulen por alguna de las carreteras o tramos de las mismas incluidas en el documento <i>“Red de itinerarios del Mº de transportes, movilidad y agenda urbana para vehículos en régimen de transporte especial (grupo I del RGC) con ACC de categoría específica”</i></p> |
|      |   | <p>Se prorroga por seis meses, contada desde su pérdida, la vigencia de todas las autorizaciones complementarias de circulación.</p>  |
| (22) | <b>Condiciones de realización del transporte por carretera</b>          | <p>En los transportes públicos de mercancías por carretera estará permitido que vayan <b>dos personas en la cabina</b> del vehículo, cuando sea necesario por razón del tipo de transporte a realizar.</p>  |
| (22) | <b>Apertura de talleres de reparación y mantenimiento de vehículos.</b> | <p>Se permite la apertura de talleres de reparación y mantenimiento de vehículos de motor, así como los establecimientos de actividades conexas de venta de piezas y accesorios con venta directa a los talleres de reparación, pero sin apertura al público general.</p>   |

|            |  |  |
|------------|--|--|
| (1)        | <b>CAP</b>                                       | Se declara la validez de las tarjetas de cualificación del conductor acreditativas del CAP cuya fecha de expiración se haya producido a partir del día 1 de marzo, <b>hasta 120 días después de la finalización de la declaración del estado de alarma</b> o prórrogas del mismo.  |
| (1)        | <b>Arrendamiento de vehículos sin conductor.</b> | Estará <b>permitida la apertura</b> de establecimientos dedicados al arrendamiento de vehículos sin conductor destinados a un uso profesional de los <b>transportistas de mercancías</b> .   |
|            |  | La apertura de establecimientos de arrendamiento de vehículos sin conductor en los supuestos de arrendamiento de vehículos para uso particular, únicamente estará permitida con el fin de hacer posible la devolución por el arrendatario de los vehículos arrendados en el marco de un contrato celebrado con anterioridad a la entrada en vigor de esta orden. |
| (5)<br>(7) | <b>Control en fronteras</b>                      | El restablecimiento temporal de los controles en las fronteras interiores.<br>Con el fin de asegurar la continuidad de la actividad económica y de preservar la cadena de abastecimiento, estas medidas <b>no son aplicables al transporte de mercancías</b> .   |

Se destacan las de mayor interés para el transporte por carretera.

| Ref. | Fecha Disposición | BOE        | AAPP         | DISPOSICIÓN   |
|------|-------------------|------------|--------------|---|
| (1)  | 18/03/2020        | 19/03/2020 | M Transporte | Orden TMA/254/2020, de 18 de marzo, por la que se dictan <b>instrucciones en materia de transporte</b> por carretera y aéreo.   |
| (2)  | 17/03/2020        | 18/03/2020 | C Ministros  | Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.   |
| (3)  | 17/03/2020        | 18/03/2020 | C Ministros  | Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al <b>impacto económico y social</b> del COVID-19.   |
| (4)  | 17/03/2020        | 17/03/2020 | M Transporte | Orden TMA/245/2020, de 17 de marzo, por la que se disponen medidas para el mantenimiento de los tráficos ferroviarios   |
| (5)  | 16/03/2020        | 18/03/2020 | M Interior   | Orden INT/248/2020, de 16 de marzo, por la que se establecen criterios de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante el restablecimiento temporal de <b>controles fronterizos</b>                                       |
| (6)  | 16/03/2020        | 17/03/2020 | M Transporte | Resolución de 16 de marzo de 2020, de la Dirección General de Transporte Terrestre, por la que se exceptúa temporalmente el cumplimiento de las normas de <b>tiempos de conducción y descanso</b> en los transportes de mercancías. |
| (7)  | 16/03/2020        | 16/03/2020 | M Interior   | Orden INT/239/2020, de 16 de marzo, por la que se restablecen los <b>controles en las fronteras</b> interiores terrestres con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.                                |
| (8)  | 15/03/2020        | 15/03/2020 | M Interior   | Orden INT/226/2020, de 15 de marzo, por la que se establecen criterios  |

|      |            |            |                  |  |
|------|------------|------------|------------------|--|
|      |            |            |                  | de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en relación con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.   |
| (9)  | 15/03/2020 | 15/03/2020 | M<br>Transporte  | Orden TMA/229/2020, de 15 de marzo, por la que dictan disposiciones respecto al acceso de los transportistas profesionales a determinados servicios necesarios para facilitar el transporte de mercancías en el territorio nacional.   |
| (10) | 15/03/2020 | 15/03/2020 | M<br>Transporte  | Orden TMA/230/2020, de 15 de marzo, por la que se concreta la actuación de las autoridades autonómicas y locales respecto de la fijación de servicios de transporte público de su titularidad.   |
| (11) | 15/03/2020 | 15/03/2020 | M<br>Transporte  | Orden TMA/231/2020, de 15 de marzo, por la que se determina la obligación de disponer mensajes obligatorios en los sistemas de venta de billetes online de todas las compañías marítimas, aéreas y de transporte terrestre, así como cualquier otra persona, física o jurídica, que intervenga en la comercialización de los billetes que habiliten para realizar un trayecto con origen y/o destino en el territorio español. |
| (12) | 15/03/2020 |            | M Interior       | ORDEN COMUNICADA POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS DE ACTUACIÓN PARA LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD EN RELACIÓN CON EL REAL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA LA SITUACIÓN DE ESTADO DE ALARMA CON EL FIN DE AFRONTAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19  |
| (13) | 14/03/2020 | 14/03/2020 | C Ministros      | Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se <a href="#">declara el estado de alarma</a> para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.   |
| (14) | 14/03/2020 |            | M Interior       | SANCIONES ESTADO DE ALARMA   |
| (15) | 13/03/2020 | 14/03/2020 | M<br>Transporte  | Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Dirección General de Transporte Terrestre, por la que se exceptúa temporalmente el cumplimiento de las normas de <a href="#">tiempos de conducción y descanso</a> en los transportes de mercancías.   |
| (16) | 13/03/2020 |            | M Interior       | NOTA INFORMATIVA <a href="#">LEVANTAMIENTO EXCEPCIONAL DE RESTRICCIONES</a>  |
| (17) | 12/03/2020 | 13/03/2020 | C Ministros      | Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.  |
| (18) | 12/03/2020 | 12/03/2020 | M<br>Presidencia | Orden PCM/216/2020, de 12 de marzo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de marzo de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19, mediante la prohibición de entrada de buques de pasaje procedentes de la República italiana y de cruceros de cualquier origen con destino a puertos españoles.                                 |
| (19) | 10/03/2020 | 11/03/2020 | C Ministros      | Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública.  |
| (20) | 10/03/2020 | 10/03/2020 | M<br>Presidencia | Orden PCM/205/2020, de 10 de marzo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de marzo de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19, mediante la prohibición de los vuelos directos entre la República italiana y los aeropuertos españoles.  |
| (21) | 19/03/2020 |            | DGT              | INSTRUCCIÓN 20/TV-108 autorizaciones tte especial y euromodulares.   |

|      |            |            |                 |  |
|------|------------|------------|-----------------|--|
| (22) | 19/03/2020 | 20/03/2020 | M<br>Transporte | Orden TMA/259/2020, de 19 de marzo, por la que se dictan instrucciones sobre transporte por carretera.   |
| (23) | 19/03/2020 | 20/03/2020 | M<br>Transporte | Orden TMA/258/2020, de 19 de marzo, por la que se dictan disposiciones respecto de los títulos administrativos y las actividades inspectoras de la administración marítima, al amparo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. |